

## **Guía para clubes entrerrianos para solicitar abstención de corte de servicios**

La Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Social reitera a los clubes e instituciones deportivas de la Provincia de Entre Ríos que, en el marco de la pandemia del Coronavirus y a través de distintas normas de los Gobiernos Nacional y Provincial, se ha decidido la abstención de los cortes en caso de mora o falta de pago de hasta tres facturas consecutivas o alternadas (con vencimientos desde el 1° de marzo de 2020) de los **servicios de energía eléctrica, gas natural, agua corriente, telefonía fija o móvil e internet y tv por cable.**

A los efectos que las instituciones entrerrianas puedan gestionar este beneficio, la Secretaría de Deportes emitió una guía de procedimiento para cada uno de los servicios incluidos:

### **SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

En el caso de este servicio, el único de jurisdicción y competencia del Gobierno de Entre Ríos, el decreto provincial 506/20 que adhiere al DNU 311 fue reglamentado por la resolución 213 del Ministerio de Producción y Turismo de Entre Ríos, con fecha 16 de abril. Esta Resolución en el artículo 2 apartado II incluye a los clubes sociales y deportivos que se encuentren inscriptos en el **REGISTRO DE INSTITUCIONES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**, en el ámbito de la Secretaría de Deportes.

A tales efectos los clubes deberán acreditar tal condición ante las empresas prestadoras (ENERSA o Cooperativas Eléctricas según el caso) a través del carnet o constancia emitida por la Secretaría de Deportes. El documento se podrá solicitar al correo electrónico [secdeporteser.clubes@gmail.com](mailto:secdeporteser.clubes@gmail.com).

### **SERVICIO DE GAS NATURAL**

La Resolución 173/20 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación reglamenta el DNU 311 para los usuarios del servicio de gas por redes. Los interesados en gestionar el servicio de suspensión de cortes deben comunicarse por correo al Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) solicitando el beneficio. En el contacto se deben enviar los siguientes datos: vínculo con el servicio domicilio completo, teléfono de contacto, motivo de la falta de pago, Empresa Distribuidora, número de cliente, número de CUIT/CLUIL, la última factura a nombre de la institución y certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Clubes de Barrio y de Pueblo (en su defecto sugerimos enviar la constancia de inscripción en el Registro de Instituciones Deportivas de Entre Ríos) a [reclamos@enargas.gov.ar](mailto:reclamos@enargas.gov.ar).

### **SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA O MÓVIL, INTERNET, Y TV POR CABLE**

La Resolución 173/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación reglamenta el DNU 311 para los usuarios de estos servicios. Los interesados en gestionar la abstención de los cortes por partes de las empresas prestadoras tendrán que dirigirse al ente regulador que en este caso es el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM). Los interesados en gestionar el beneficio deberán completar un formulario establecido en <https://formularioenacom.gob.ar/> y luego comunicarlo al correo electrónico [formulariodec311@enacom.gob.ar](mailto:formulariodec311@enacom.gob.ar).

### **ASESORAMIENTO A CLUBES ENTRERRIANOS**

La Secretaría de Deportes reitera a todas las instituciones deportivas de la provincia que ante cualquier duda o inconveniente para acceder a estos beneficios pueden comunicarse en forma telefónica de 8 a 12 hs de lunes a viernes al teléfono de la repartición 0343 -4208828 o por correo electrónico a [secdeporteser.clubes@gmail.com](mailto:secdeporteser.clubes@gmail.com).